

## **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 068-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretario General (e), el Lic. Víctor Guillermo Manrique Sánchez.

El Secretario General (e), Lic. Víctor Guillermo Manrique Sánchez, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)  
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)  
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud  
Dr. Raúl Héctor Rosadio Alcantara (Medicina Veterinaria).

Área de Ciencias Básicas  
Dra. Betty Gaby Millán Salazar (Ciencias Biológicas)

Área de Ingenierías  
Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión  
Mg.. Robert Alonso Miranda Castillo (Ciencias Administrativas)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales  
Dra. Luz Marina Acevedo Tovar (Educación)

#### **INVITADOS**

Marino Cuárez Llallire (Jefe OGAL)  
Hoover Ríos Zuta (Decano (e) Ciencias Económicas)

**Secretaria General:** Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión extraordinaria del consejo universitario.

Tenemos un único punto en la orden del día.

- **DEJAR SIN EFECTO LA R.R. N° 03237-R-18 DEL 06 DE JUNIO DEL 2018**



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Universidad del Perú, Decana de América  
**RECTORADO**

Lima, 06 de junio del 2018

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 03237-R-18**

Lima, 06 de junio del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01248-SG-18, sobre otorgamiento de la distinción de Doctor Honoris Causa.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 149° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad;

Que el Dr. GUIDO CÉSAR AGUILA GRADOS, nació en la ciudad de Lima el 11 de octubre de 1968, egresado de la Universidad Particular San Martín de Porres, es un destacado jurista, catedrático y conferencista, que ostenta el Grado de Maestro en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Federico Villarreal, Máster en Gerencia y Administración por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) y la Escuela de Negocios EOJ de España, Magister en Derecho Procesal por la Universidad Nacional de Rosario (Argentina); asimismo, es Doctor en Ciencias Jurídicas en la Universidade do Vale do Itajaí - UNIVALI (Brasil) y Doctor en Derecho por la Universidad de Alicante (España), además de haberse especializado en Tutela Jurisdiccional Efectiva y Proceso Civil y en Docencia Universitaria por la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que en su destacada trayectoria profesional, se ha desempeñado como docente asociado de la Academia de la Magistratura, docente de posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura (UNP), docente visitante de la Universidad Nacional de Rosario (Argentina), de la Universidad Católica de Asunción (UCA) de Paraguay y de la Universidad de Medellín (UdeM) de Colombia, ha sido cofundador, codirector y docente de la Escuela de Altos Estudios Jurídicos, miembro Ordinario del Colegio de Abogados de Lima, miembro Honorario del Colegio de Abogados de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Ica, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali; Presidente del Capítulo Perú del Instituto Panamericano de Derecho Procesal y miembro Honorario Asociado del Instituto de Costa Rica para la Promoción del Derecho Procesal; Director Académico y Director de la Academia de Práctica Forense del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (2005), siendo actualmente miembro del Consejo Nacional de la Magistratura;

Que el Dr. GUIDO CÉSAR AGUILA GRADOS es autor de numerosas publicaciones, entre las que destacan: "ABC de la Teoría General del Proceso" (2005), "Derecho Constitucional Avanzado" (2009); "Neoconstitucionalismo" (2011), "El Precedente Constitucional, Hacia una Teoría del Precedente en el Perú" (2017) y "La Protección de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas en Aislamiento" (2016); realizó anotaciones al libro de "Lecciones de Derecho Procesal", de Adolfo Alvarado y ha traducido del portugués al español el libro "El Proceso Electrónico" de José Carlos de Araújo Almeida Filho; además ha impartido numerosas conferencias en congresos y universidades a nivel nacional y en el extranjero;

Que asimismo, ha sido merecedor de numerosos reconocimientos profesionales, entre los que destacan: Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, por la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo de Huancayo, por la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua, por la Universidad Nacional de Piura y por la Universidad Norbert Wiener; Docente Honorario de la Universidad de Panamá (Panamá); ha sido condecorado con la Orden "Vicente Morales y Duárez" por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima y declarado *Huésped de Honor* de las ciudades de Arequipa, Chachapoyas, Huánuco, Huamanga (Ayacucho), Moquegua y Panamá, entre otros;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Universidad del Perú, Decana de América  
**RECTORADO**

R.R. N° 03237-R-18

-2-

Que con Provedo s/n de fecha 02 de abril de 2018, el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, propone otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa, al Dr. GUIDO CÉSAR AGUILA GRADOS, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y a sus significativos aportes en la construcción del sistema de justicia en nuestro país;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 02 de mayo de 2018, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

- 1° Conferir la distinción de **DOCTOR HONORIS CAUSA** al Dr. GUIDO CÉSAR AGUILA GRADOS, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y a sus significativos aportes en la construcción del sistema de justicia en nuestro país.
- 2° Otorgar al Dr. GUIDO CÉSAR AGUILA GRADOS el Diploma y la Insignia que lo acreditan permanentemente como Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Mariña Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribe a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA  
Jefe de la Secretaría Administrativa



CVT

Se trata de un pedido del Colegio de Abogados del Callao, que planteó el honoris causa del Dr. Guido Águila. Por circunstancias del caso vistos en el país, esta resolución rectoral no fue comunicada, entonces, debemos revocarla por los hechos políticos ya conocidos por todos.

¿Alguna inquietud?

**Decano Segundo Granda:** Cuando se revierte una resolución creo que debe haber los dos tercios de los miembros del consejo.

**Señor Rector:** Ok, dos tercios de los miembros asistentes.

**Decana Betty Millán:** Me parece importante que esta resolución de doctor honoris causa se revierta, en este caso es la nulidad lo que debería corresponder, pero se debe especificar en los antecedentes el por qué se está haciendo ello, porque este señor se encuentra en un proceso, incluso está destituido, y por lo tanto, está en investigación, sindicado como parte de una presunta organización delictiva dentro del Poder Judicial. Eso podría ser un antecedente si es que están de acuerdo los miembros del consejo.

**Señor Rector:** Vamos a pedir a secretaría general que adjunte la resolución del congreso que se emitió de la destitución de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura. Eso es suficiente como para poder revocar esta resolución rectoral.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Estoy de acuerdo pero definitivamente tiene que estar fundamentada, porque el consejo universitario tomó una decisión en su oportunidad, entiendo con una fundamentación, entonces, esa fundamentación sirvió para que el consejo tomara la decisión. Del mismo modo debe haber una fundamentación, si bien es cierto tiene que estar acompañado por el tema de la destitución, es cierto que debe haber una fundamentación del por qué nosotros como miembros de este consejo, y en otro momento de hecho que han sido otros miembros, bueno, seguro que nosotros tres sí hemos estado en aquel momento, pero igual, por qué estamos dejando sin efecto esto. Estamos dejando sin efecto por las razones que se expresan en la resolución del congreso, pero también nosotros como comunidad académica tenemos que tener una fundamentación, por lo tanto, creo que es importante que el señor asesor legal haga la fundamentación correspondiente para que se deje sin efecto esta resolución.

**Señor Rector:** ¿Alguna otra fundamentación? Ninguna.

Lo sometemos a consideración. Los que estén de acuerdo con la anulación de esta R.R. N° 03237-R-18, sírvanse levantar la mano.

**Secretario General:**

08 votos a favor.

**Señor Rector:** Aprobado por unanimidad.

Se da por anulada esta resolución rectoral.

Vamos a solicitar al asesor legal que en coordinación con la secretaría general reúnan todos los documentos y hagan la sustentación correspondiente para la declaratoria de esta resolución rectoral.

No hay otro punto más.

Se da por concluido el consejo universitario. Gracias.

... \*